



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00063 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.
Demandado	DISTRITEK S.A.S.
Tema	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Subtema	DECRETA CAUTELA, RECONOCE PERSONERÍA

En Atención a la solicitud formulada por el apoderado de la demandante y conforme lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 286 del Código General del proceso, se corrige el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto que libra mandamiento de pago en cuanto al nombre de los ejecutados, el cual quedará así: (se transcribirá el numeral en su totalidad, con la debida corrección)

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A." y a cargo de DISTRITEK S.A.S., CARLOS MARIO ALZATE YEPES y MARLENNY GALEANO RODRÍGUEZ por las obligaciones contenidas en el pagaré sin número con fecha de vencimiento octubre 05 de 2020, por la suma de \$134'823.796, como capital, más los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento.

Este auto será parte del traslado al momento de notificar.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez